



Referencia:	2017/00015146V
Procedimiento:	Estudios e informes
Persona interesada:	JOSE BENLLOCH FERNANDEZ, SILVIA GOMEZ REY, EMILIO MIGUEL OBIOL MENERO, MARIA SABINA ESCRIG MONZO, ANTONIO JAVIER SERRALVO GUARQUE, ROSARIO ROYO NAVARRO, MONICA MAÑAS MARIN, EDUARDO PEREZ ARRIBAS, ANNA VICENS VICENT, ALVARO ESCORIHUELA CLARAMONTE, DIEGO ARMANDO VILA REINA, FRANCESC XAVIER OCHANDO MANZANET, GEMMA GIL TELLOLS, SANTIAGO CORTELLS RODRIGUEZ, FRANCISCO ANTONIO VALVERDE FORTES, MARIA CARMEN PESUDO CANTAVELLA, JOSEP PASQUAL SANCHO RUBERT
Representante:	
Règim Interior (CFERNAND)	

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA, SECRETARIO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL (CASTELLÓN).-

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 25 de febrero de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

16. Règim Interior. Expediente: 2017/00015146V.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO 2019

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especifica una serie de procedimientos a los que las Entidades Locales deben de amoldarse, siendo de especial relevancia el Título VI que, con carácter de básico, es aplicable al procedimiento de elaboración normativa de las Corporaciones Locales.

En este sentido, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, el artículo 132.1 de la citada norma dispone que *“Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.”* Igualmente, el segundo punto del mencionado artículo indica que *“una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

En cumplimiento de los citados principios y preceptos jurídicos, el Ayuntamiento de Vila-real debe elaborar un plan anual normativo erigiéndose como un instrumento de planificación de las iniciativas reglamentarias que previsiblemente, en cuanto a número y denominación van



Ajuntament de Vila-real

a ser elevadas para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, titular de la potestad normativa, en cada año natural.

Visto el Informe-Circular emitido por el Secretario Municipal, en fecha 3 de noviembre de 2017, referido a dicha planificación normativa anual y a otras consideraciones en torno al procedimiento de aprobación de Ordenanzas y Reglamentos, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2018, por el que se acuerda la iniciación de la elaboración del Plan Normativo Anual 2019.

En atención a ello y conocidas las propuestas formuladas por las distintas Concejalías.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Vila-real para 2019 con el siguiente contenido:

PLAN ANUAL NORMATIVO 2019	
Concejalía	Iniciativa
Seguridad Ciudadana	ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS DE TRADICIÓN GASTRONÓMICA.
Recursos Humanos	REGLAMENTO MUNICIPAL PARA RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL.
Fiestas	MODIFICACIÓN EN LOS ESTATUTOS DE LA GESTORA DE FIESTAS (NOMBRAMIENTO DE REINA Y DAMAS DE LA CIUDAD).
Fiestas	ORDENANZA CONVIVENCIA CON LAS PENYAS.
Congresos	ORDENANZA REGULADORA NORMAS DE USO/TASAS CENTRO DE CONGRESOS, FERIAS Y ENCUENTROS.

Segundo.- Publicar el Plan Anual Normativo 2019 en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vila-real.

Y para que conste a los efectos procedentes, con la salvedad que se expresa en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Vila-real.



Ajuntament de Vila-real

Visto bueno